



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 21 de junio de 2023

RES. SAGyP N° 290/23

VISTO:

El TEA A-01-00012126-2/2023 caratulado *"D.G.C.C. S/ PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ASISTENCIA EN EVENTOS E INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEPENDIENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES"*, y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Informática y Tecnología, que tiene por objeto la contratación de la provisión de equipamiento para asistencia en eventos e insumos para la mentada Dirección General. En tal sentido, propuso cláusulas para incorporar en los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y estimó que el presupuesto oficial asciende a la suma total de dólares estadounidenses ochenta y siete mil noventa y seis (US\$ 87.096.-) (v. Adjuntos 146365/22 y 146366/22 y Notas 2F 74/22, 118/23 y 285/23).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 59985/23).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 79236/23 y 79237/23. Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que *"la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), para participar en la Licitación*

Pública N° 2-0006-LPU23” (v. Memo DGCC 1101/23).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva para hacer frente al gasto por la contratación de marras (v. Adjunto 63736/23).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12076/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, vinculados como Adjuntos 79236/23 y 79237/23, y llamar a Licitación Pública N° 2-0006-LPU23 por la provisión de equipamiento para asistencia en eventos e insumos para la Dirección General de Informática y Tecnología, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ochenta y siete mil noventa y seis (US\$ 87.096.-), para el día 28 de junio de 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0006-LPU23 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que por la Resolución CM N° 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto

del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), las Resoluciones CM Nros. 276/2020 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran como Adjuntos 79236/23 y 79237/23 y forman parte de esta Resolución, que regirán la Licitación Pública N° 2-0006-LPU23, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ochenta y siete mil noventa y seis (US\$ 87.096.-).

Artículo 2º: Llamase a Licitación Pública N° 2-0006-LPU23, de etapa única, correspondiente a la provisión de equipamiento para asistencia en eventos e insumos para la Dirección General de Informática y Tecnología, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 28 de junio de 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Establézcase que la adquisición de los Pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0006-LPU23, será por un monto de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-).

Artículo 4º: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0006-LPU23, a la Dra. Javiera Graziano y al Dr. Adrián Costantino como miembros titulares, y a los Dres. Matías Vázquez y Hernán Labate como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a instrumentar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0006-LPU23 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N°2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según

Ley N° 6.588).

Artículo 6°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.

RES. SAGyP N° 290/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0006-LPU23

PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ASISTENCIA EN EVENTOS E INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

INDICE:

1-GENERALIDADES

2-OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

3-PRESUPUESTO OFICIAL

4-RENGLONES A COTIZAR

5-PLIEGOS

6-PLAZO DE ENTREGA

7-GARANTIA

8-DECLARACIONES JURADAS

9-CONDICIONES PARA SER OFERENTE

10-IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

**11-INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE 12-
PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**

12-CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

13-INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

14-FORMA DE COTIZACIÓN

15-CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

16-PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

17-APERTURA DE LAS OFERTAS

18-CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

19-DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

20-ADJUDICACIÓN

21-PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

22-CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

23-CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

24-PENALIDADES

25-CONSULTAS

26-COMUNICACIONES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO I. DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II. DECLARACION JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA.

ANEXO III. DECLARACION JURADA DE INCOMPATIBILIDAD.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1-GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

2-OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación pública de etapa única que tiene por objeto la provisión de equipamiento para asistencia en eventos e insumos para la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3-PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación pública asciende a la suma total de Dólares Estadounidenses Ochenta y Siete Mil Noventa y Seis (U\$S 87.096,00), según el siguiente detalle:

Renglón 1: Dólares estadounidenses cinco mil doscientos ochenta (U\$S 5.280,00).

Renglón 2: Dólares estadounidenses dos mil cuarenta (U\$S 2.040,00).

Renglón 3: Dólares estadounidenses dieciocho mil setecientos veinte (U\$S 18.720,00).

Renglón 4: Dólares estadounidenses mil ochocientos (U\$S 1.800,00).

Renglón 5: Dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos (U\$S 2.400,00)

Renglón 6: Dólares estadounidenses tres mil seiscientos (U\$S 3.600,00).

Renglón 7: Dólares estadounidenses quince mil ciento ochenta (U\$S 15.180,00).

Renglón 8: Dólares estadounidenses cuatro mil quinientos (U\$S 4.500,00).

Renglón 9: Dólares estadounidenses cuatro mil ochocientos sesenta (U\$S 4.860,00).

Renglón 10: Dólares estadounidenses setecientos veinte (U\$S 720,00).

Renglón 11: Dólares estadounidenses tres mil seiscientos (U\$S 3.600,00).

Renglón 12: Dólares estadounidenses cuatro mil quinientos (U\$S 4.500,00).

Renglón 13: Dólares estadounidenses tres mil trescientos sesenta (U\$S 3.360,00).

Renglón 14: Dólares estadounidenses quinientos cincuenta y dos (U\$S 552,00).

Renglón 15: Dólares estadounidenses doce mil novecientos sesenta (U\$S 12.960,00).

Renglón 16: Dólares estadounidenses dos mil quinientos veinte (U\$S 2.520,00).

Renglón 17: Dólares estadounidenses quinientos cuatro (U\$S 504,00)

4-REGLONES A COTIZAR



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Reglón 1: Provisión de dos (2) de micrófonos inalámbricos, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 2: Provisión de dos (2) altavoces portátiles Bluetooth, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 3: Provisión de cuatro (4) proyectores inalámbricos, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 4: Provisión de tres (3) pantallas portátiles, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 5: Provisión de diez (10) auriculares estéreo con micrófono con gestión de llamadas, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 6: Provisión de quince (15) auriculares USB con controladores y micrófono con cancelación de ruido, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 7: Provisión de dos (2) equipos de audio portátiles, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 8: Provisión de quinientos (500) mouses ópticos, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 9: Provisión de trescientos (300) teclados, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 10: Provisión de treinta (30) pendrives, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 11: Provisión de cincuenta (50) discos SSD SATA, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 12: Provisión de cincuenta (50) discos SSD M.2, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 13: Provisión de diez (10) discos externos, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 14: Provisión de cincuenta (50) cargadores para teléfonos Samsung, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 15: Provisión de treinta (30) baterías para notebooks, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 16: Provisión de cincuenta (50) fuentes para notebooks, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Renglón 17: Provisión de tres (3) routers, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

5-PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos. El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la cuenta corriente N° 6/2, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 68, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538, de esta Ciudad, CBU 0290068100000000000628, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.

6-PLAZO DE ENTREGA

La provisión de los equipos deberá ser provista en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compras mediante plataforma JUC.

7-GARANTÍA

Los bienes a adquirir en esta contratación deberán contar con una garantía de doce (12) meses como mínimo a partir de la fecha del Parte de Recepción de las mismas.

8-DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las Declaraciones Juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente Pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

9-CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Ley de Sociedades Comerciales, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Sucursal



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia.

Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.

La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.

En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, donde por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.

El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.

Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.

De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.

Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

10- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

Complementando lo estipulado por artículo 90 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588), no podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a- Las sociedades cuyos Directores, Representantes, Socios, Síndicos, Gerentes registren condenas firmes por la comisión de delitos penales económicos.
- b- b-Las Sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o Apoderados sean Agentes y/o



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Funcionarios bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, la Administración Pública Provincial y/o la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- c- Las Sociedades irregulares o de Hecho.
- d- Sociedades que hubieran sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u Organismo Público de alguno de los Estados: Nacional, Provincial, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sea en el país o en el extranjero.
- e- Sociedades que se encuentren suspendidas o inhabilitadas en el RIUPP o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del país.
- f- Sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.
- g- Las personas humanas en forma individual.
- h- Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- i- Los que se encuentren inhabilitados por cualquier Ley/Reglamentación vigente en cualquier jurisdicción de la República Argentina.

La totalidad de los impedimentos enumerados precedentemente son de aplicación en forma individual a las sociedades integrantes de las UT que se presenten en esta Licitación Pública.

11- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del PCG.

Es condición para la pre-adjudicación, que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

12- CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

13- INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con:

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta AFIP

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

14- FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC – juc.jusbaire.gob.ar-, de conformidad con el artículo 12 del PCG y lo detallado a continuación:

14.1 Precio Unitario de cada Renglón, en Dólares estadounidenses.

14.2 Precio Total de cada Renglón, en Dólares estadounidenses.

14.3 Monto Total de la Oferta, en Dólares estadounidenses.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC.

No se admitirán cotizaciones por parte de un renglón.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO, ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

15- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93° de la Ley N° 2.095 - según texto consolidado por Ley N° 6.588-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada. La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 530 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.
- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC. **En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas** de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

- c) De impugnación a la pre adjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación. Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la pre adjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

16- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, PET y PCP.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta. No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el Artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

17- APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

18- CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente, en el PCG, el presente PCP y el PET que lo acompaña se considerarán el precio y la calidad de los servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

19- DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaires.gob.ar/

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20° y 21° del PCG.

Documentación Complementaria:

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

20- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por renglón completo.

21- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PBCP.

22- CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- Mutuo acuerdo.
- Quiebra del adjudicatario.
- Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 122 al 127 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-.
- Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

23- CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

23.1-Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá los correspondientes Partes de Recepción.

Dichos Partes son los únicos documentos internos para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por triplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para la dependencia emisora del parte de recepción definitiva.
- 3) El triplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por la Dirección de Seguridad de acuerdo al plan de trabajo/proyecto convenido con dicha Dirección y el proveedor conforme lo requerido en la presente contratación.

23.2 Generalidades

Todos los pagos se efectuarán en pesos, de conformidad con el Pliego de Condiciones Generales.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

será el del dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de la presentación de la correspondiente factura.

24- PENALIDADES

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

25- CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC – juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9° del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento del sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a utasc@jusbaires.gob.ar., o al Te. 4008-0351.

26- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.588 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO I
DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, nombre y apellido representante legal o apoderado) con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°.....está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y el PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de... ...de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado) con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social) CUIT N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)..... con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0006-LPU23

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1: Provisión de dos (2) de micrófonos inalámbricos, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de acuerdo con las siguientes características técnicas:

- Juegos de micrófonos inalámbricos marca Sennheiser Xsw 1 825 Dual o juegos de micrófonos de similares características, calidad y prestaciones, el que deberá estar compuesto por al menos los siguientes elementos:
 - Un (1) receptor apto para trabajar en conjunto con el juego de micrófonos ofertado.
 - Dos (2) micrófonos de mano.
 - Dos (2) abrazaderas de micrófono.
 - La fuente de alimentación de alimentación correspondiente.
 - Guía rápida de instalación y uso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2: Provisión de dos (2) altavoces portátiles Bluetooth, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de acuerdo con las siguientes características técnicas:

- Marca Sennheiser modelo SP 30 series o altavoces de similares características, calidad y prestaciones.
- Respuesta de frecuencia de micrófono entre 150 Hz - 7500 Hz.
- Tiempo de carga de 3h 20min cómo máximo.
- Sistemas operativos compatibles: Windows/Mac
- Alcance de al menos 25 metros.
- Capacidad de conexión mediante Bluetooth y Usb-C.
- Deberá contar con módulo de audioconferencia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 3: Provisión de cuatro (4) proyectores inalámbricos, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de acuerdo con las siguientes características técnicas:

- Marca Epson modelo Powerlite X51+ 3800l Xga Wifi o proyectores de similares características, calidad y prestaciones.
- Sistema de proyección: 3LCD
- Modo de proyección: frontal/trasero/montaje techo
- Resolución nativa. XGA
- Relación de aspecto: 4:3
- Luminosidad del color: 3.800 lúmenes
- Luminosidad del blanco: 3.800 lúmenes
- Relación de contraste: al menos hasta 16.000:1
- Reproducción del color: al menos hasta 1 billón de colores.
- Un (1) parlante monoaural de al menos 2W.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Lente de proyección.
 - Con zoom óptico manual.
 - Foco manual.
 - Número - F: 1,49 - 1,72
 - Distancia focal: 16,9 mm - 20,28 mm
 - Relación de zoom: 1 - 1,2
 - Tamaño de la imagen: desde 0,89 m hasta 10,95 m.
 - Corrección de Keystone: +/-30 grados a +/-30 grados
- Traba de seguridad Kensington® Lock,
- Conectividad del videoproector o Un (1) conector RCA Video In Amarillo.
 - Un (1) conector HDMI.
 - Un (1) conector D-sub15 pin.
 - Una (1) entrada audio RCA.
 - Un (1) conector USB tipo A (para módulo inalámbrico).
 - Un (1) conector USB tipo B (para actualización Firmware).
 - Módulo inalámbrico.
- Peso máximo: 2,5 kg.
- Vida útil de la fuente de iluminación: 6.000 horas (normal), 12.000 horas en modo ahorro
- Tensión de entrada de la fuente de alimentación 100V - 240V AC +/- 10%, 50Hz/60Hz
- Deberá incluir:
 - Control remoto.
 - Baterías para el control remoto.
 - Módulo inalámbrico.
 - Cable de alimentación (de al menos 1,8 m)
 - Cable de HDMI (de al menos 1,8 m)
 - Manuales correspondientes.
 - Bolso de transporte.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 4: Provisión de tres (3) pantallas portátiles, para la Dirección General de Informática y Tecnología del Poder Judicial de la C.A.B.A, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de acuerdo con las siguientes características técnicas:

- Pantalla para proyector de marcas reconocidas en el mercado o pantallas de calidad corporativa.
- Medidas: 200 cm x 150 cm como mínimo.
- Relación de aspecto de la pantalla: 4:3
- Soporte mediante trípode.
- Montaje en aluminio con sistema de apertura de pantalla en un solo giro.
- Plena reproducción de gama cromática.
- Angulo de visión máximo de 160°.
- Ganancia: 1:1.
- Pantalla reforzada.
- Deberá incluir el bolso de transporte correspondiente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 5: Provisión de diez (10) auriculares estéreo con micrófono con gestión de llamadas, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de acuerdo con las siguientes características técnicas:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Marca Jabra modelo Evolve 20 MS Stereo o auriculares de similares características, calidad y prestaciones.
- Auricular de vincha.
- Vincha acolchada.
- Cubre orejas de espuma con almohadillas tipo cuero.
- Funciones LED.
- Luz de ocupado, llamadas entrantes y notificaciones de equipo.
- Rango de frecuencia del parlante de al menos desde 150Hz hasta 7kHz, Nivel de presión de sonido -10dB.
- Micrófono tipo condensador Electreto (ECM)
- Rango de frecuencia del micrófono de al menos desde 100Hz ~ 10kHz @ 6dB
- Protección de audición contra picos de volumen.
- Al menos las siguientes certificaciones: CE, FCC, KCC, RCM, UL, Microsoft Teams*, Avaya, Cisco.
- Conectividad para computadoras y dispositivos móviles: USB-A/USB-C
- Cable de control de al menos 95 cm
- Cable de auricular de al menos 120 cm.
- Deberá incluir:
 - El auricular, las almohadillas y el control USB correspondientes.
 - Deberá incluir el manual de usuario correspondiente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 6: Provisión de quince (15) auriculares USB con controladores y micrófono con cancelación de ruido, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de acuerdo con las siguientes características técnicas:

- Marca Logitech modelo Zone Wired (UC Version), Número de Parte 981-000876 o auriculares de similares características, calidad y prestaciones.
- Con cable.
- Micrófonos
 - Micrófono principal: Unidireccional
 - Micrófono secundario: Omnidireccional
 - Respuesta de frecuencia: 100-16 kHz
 - Sensibilidad
 - Micrófono principal: -48 dBV/Pa
 - Micrófono secundario: -40 dBV/Pa
- Altavoces:
 - Respuesta de frecuencia: 20-16 kHz
 - Sensibilidad: 99 dB \pm 3 dB a 1000 Hz a 30 mW, 1 cm
- Compatibilidad con EN 50332.
- Cancelación de ruido mediante matriz de micrófonos.
- Conexiones USB-A, USB-C.
- Controles integrados en el cable.
- Personalización con aplicación para móvil PC.
- Deberá incluir:
 - Auriculares, controlador integrado en el cable y conector USB-C.
 - Adaptador USB-A.
 - Bolso de transporte.
 - Manual de usuario correspondiente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 7: Provisión de dos (2) equipos de audio portátiles, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de acuerdo con las siguientes características técnicas:

- Equipo de audio portátil marca Fender modelo Passport Event Series 2 Bluetooth o equipos de similares características, calidad y prestaciones.
- De calidad profesional apto para uso corporativo.
- Portátil.

Debe contar al menos con los siguientes elementos:

Amplificador con consola:

- Amplificador de 375 Vatios de potencia.
- Gabinete portátil de plástico moldeado de alta densidad con manija integrada sobre panel superior
- Efecto Reverb incorporado.
- De siete (7) canales.
- Cuatro (4) entradas de micrófono-línea combo TRS/XLR 1/4"
- Una (1) entrada Hi-Z para guitarras jack TS 1/4"
- Una (1) entrada AUX mini-jack TRS 1/8" para reproducción de grabaciones vía otros dispositivos
- Una (1) salida de auriculares mini-jack estéreo TRS 1/8" para monitoreo y envío de mezclas
- Una (1) salida Sub Out con filtro high-pass automático para uso de subwoofer potenciado.
- Una (1) salida Mono Out con control de nivel (Level) para uso de monitor potenciado.
- Una (1) Bluetooth estéreo.
- Control maestro de volumen.
- Controles dedicados de volumen, medios, bajo, nivel de reverb y pad, mic/línea por canal, switch Hi-Z para entrada de instrumento/línea switch y switch de apareo Bluetooth
- Dos bafles con parlantes con capacidad de reproducir agudos, medios y graves, con parlantes de 8" y tweeters de 1,2".
- Capacidad de operar con tensiones de 100V-120V 60 Hz y a 220V-240V 50 Hz
- Deberá incluir los cables para los parlantes y el cable de alimentación de 220 V.

Micrófonos:

- Dos (2) micrófonos de mesa con soporte.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 8: Provisión de quinientos (500) mouses ópticos, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de acuerdo con las siguientes características técnicas:

- Marca Genius modelo DX-125 o mouses de similares características, calidad y prestaciones. No se aceptarán mouses genéricos de marcas de fantasía.
- Color negro.
- Óptico.
- Dos botones.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Rueda de scroll.
- Conexión USB.
- De 1000 dpi como mínimo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 9: Provisión de trescientos (300) teclados, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de acuerdo con las siguientes características técnicas:

- Marca Genius modelo KB-116, KB-117, KB-118 o KB-120 o teclados de similares características, calidad y prestaciones. No se aceptarán Teclados genéricos de marcas de fantasía.
- Color negro.
- Conexión USB.
- Propiedad antiderrame.
- QWERTY.
- Idioma español.
- Contar con ciento un (101) teclas o superior.
- Contar con teclado numérico.
- Tecla backspace de doble ancho.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 10: Provisión de trescientos (300) pendrives, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de acuerdo con las siguientes características técnicas:

- Pendrive marca Kingston DataTraveler G4 DTIG4 32GB 3.0 o pendrives de similares características, calidad y prestaciones. No se aceptarán pendrives genéricos de marcas de fantasía.
- Capacidad de almacenamiento de 32GB.
- Conectividad USB 3.0.
- Tipo de conector: USB-A.
- Carcasa de metal.
- Con tapa extraíble.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 11: Provisión de cincuenta (50) discos SSD SATA, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de acuerdo con las siguientes características técnicas:

- Marca Kingston modelo A400 o de similares calidad, características, prestaciones y capacidad. Deberán ser de marcas reconocidas en el mercado como ser: Kingston, Western Digital, Sandisk.
- Disco interno.
- Factor de forma: 2,5”.
- Capacidad: 240 GB.
- Tipo de conexión: SATA III.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 12: Provisión de cincuenta (50) discos SSD M.2, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de acuerdo con las siguientes características técnicas:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

- Marca Kingston modelo A400 o de similares calidad, características, prestaciones y capacidad. Deberán ser de marcas reconocidas en el mercado como ser: Kingston, Western Digital, Sandisk.
- Disco interno.
- Factor de forma: M.2”.
- Capacidad: 240 GB.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 13: Provisión de diez (10) discos externos, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de acuerdo con las siguientes características técnicas:

- Marca Western Digital modelo Elements o discos de similares características, calidad y prestaciones.
- Disco externo.
- Capacidad: 4 TB.
- Tipo de conexión: USB 3.0.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 14: Provisión de cincuenta (50) cargadores originales para teléfonos Samsung, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de acuerdo con las siguientes características técnicas:

- Marca Samsung modelo Super Fast Charging (25W).
- Conector USB “C”.
- No se aceptarán cargadores de otras marcas o modelo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 15: Provisión de treinta (30) baterías para notebooks originales para Notebook HP Elitebook. X360 1030 G2, modelo OM03XL Part Number 863167-1B1 de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de acuerdo con las siguientes características técnicas:

- Capacidad: 57 Wh.
- Tensión de salida: 11,55 V.
- No se aceptarán baterías de otras marcas o modelo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 16: Provisión de cincuenta (50) fuentes para notebooks originales marca HP Part Number L25296-002, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de acuerdo con las siguientes características técnicas:

- Tensión de entrada: 100/220 V 60/50 Hz CA.
- Corriente máxima de entrada: 1,4 A
- Tensión de salida: 19,5 V CC.
- Corriente máxima de salida: 2,31 A
- Potencia de salida: 45 W.
- No se aceptarán fuentes de otras marcas o modelo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 17: Provisión de tres (3) routers para la Dirección General de Informática y Tecnología del Poder Judicial de la C.A.B.A, de conformidad a



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de acuerdo con las siguientes características técnicas:

- Marca TP-Link modelo Archer C80 o routers de similares características, calidad y prestaciones.
- Doble Banda AC1900
- Wi-Fi 5: deberá permitir conexiones inalámbricas de los siguientes tipos:
 - IEEE 802.11ac/n/a 5 GHz
 - IEEE 802.11n/b/g 2.4 GHz
- Deberá permitir conexiones inalámbricas a las siguientes velocidades
 - 5 GHz: 1300 Mbps (802.11ac)
 - 2.4 GHz: 600 Mbps (802.11n)
- Contar con al menos cuatros (4) antenas fijas de alto rendimiento
- Tecnología Beamforming.
- Las antenas deberán formar una matriz de refuerzo de señal para cubrir más direcciones y áreas grandes
- Deberá permitir la asignación dispositivos a diferentes bandas para un rendimiento óptimo
- Deberá permitir la comunicación simultánea con múltiples clientes MU-MIMO.
- Capacidad Airtime Fairness.
- Modos de trabajo:
 - Modo Router
 - Modo Punto de Acceso
- Puertos Ethernet:
 - Un (1) puerto WAN Gigabit.
 - Cuatro (4) puertos LAN Gigabit.
- Botones
 - Botón WPS/Wi-Fi.
 - Botón de encendido On/Off.
 - Botón de reset.
- Seguridad
 - Cifrado WiFi:
 - WPA
 - WPA2
 - WPA3
 - WPA/WPA2-Enterprise (802.1x)
 - Seguridad de Red:
 - SPI Firewall
 - Control de Acceso
 - Unión IP y MAC
 - Application Layer Gateway.
- Red de Invitados.
- Software
 - Protocolos: IPv4, IPv6.
 - Compatible con OneMesh.
- Tipos de WAN:
 - IP Dinámica.
 - IP Estática.
 - PPPoE.
 - PPTP.
 - L2TP.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Calidad de servicio: QoS by Device
- Servicios cloud:
 - DDNS.
 - OTA Firmware Upgrade.
- Reenvío NAT
 - Reenvío de puertos.
 - Activación de puertos.
 - DMZ.
 - UPnP.
- IPTV
 - IGMP Proxy.
 - IGMP Snooping.
 - Bridge.
 - Tag VLAN.
- DHCP:
 - Reserva de direcciones.
 - Lista cliente DHCP.
 - Servidor.
- DDNS:
 - NO-IP.
 - DynDNS.
- Gestión
 - Mediante aplicación.
 - Mediante página web.
- Certificaciones FCC, CE, RoHS

